OTRO SÍ No. 01
A LA ACEPTACIÒN DE LA OFERTA MC-002-2023

CONTRATANTE:	**MUNICIPIO DE CAREPA** NIT. 890.985.316-8.
CONTRATISTA:	**GASOVIDA S.A.S** NIT 901076210-5 R/L ISRAEL PLAZA BERMEO CC 17.317.195 BARRIO: EL POBLADO- CR 80 82-29 TELEFONO 3206898031 CORREO: gerencia@gasovida.com CAREPA-ANTIOQUIA
OBJETO:	SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE, PARA LOS VEHICULOS ADSCRITOS AL PARQUE AUTOMOTOR DE LA FUERZA PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE CAREPA 2023.
VALOR INICIAL:	VEINTE MILLONES DE PESOS M/L. ($20.000.000)
PLAZO	NUEVE (09) MESES

Entre los suscritos a saber, **DEIVIS NORIEGA TEHERAN**, mayor de edad y de esta vecindad, identificado con la cedula de ciudadanía Nro.71.278.837 , quien en su calidad de Alcalde Municipal Encargado, según Decreto N° 236 del 16 de noviembre de 2023**,** quien actúa en nombre y representación del **MUNICIPIO DE CAREPA,** NIT 890.985.316-8 quien en adelante y para los efectos de esta Aceptación de la Oferta se denominará **EL MUNICIPIO** de una parte y por la otra **ISRAEL PLAZA BERMEO** identificado con la CC **17.317.195** actuando como representante legal de **GASOVIDA S.A.S** identificado con NIT. **901076210-5**, quien para los efectos del presente documento se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido en celebrar el presente OTROSÍ Nº 01 a la Aceptación de la Oferta No. MC-002-2023, teniendo en cuenta las siguientes CONSIDERACIONES:

1. Que previo proceso de selección, las partes suscribieron Aceptación de la Oferta de suministro No. **MC-002-2023** cuyo objeto es el **SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE, PARA LOS VEHICULOS ADSCRITOS AL PARQUE AUTOMOTOR DE LA FUERZA PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE CAREPA 2023**, por un plazo inicial de NUEVE (9) meses, el cual se inició el 28 de febrero de 2023.

2. Que la aceptación de la oferta **MC-002-2023,** se encuentra vigente y se ha venido ejecutando a cabalidad, realizando una verificación de obligaciones del contratista se evidenció que para continuar con el suministro de combustible, aceite y lavadas de vehículos se hace necesario hacer un otrosí en presupuesto y en tiempo.

3. Que se considera necesaria una adición presupuestal por valor de **CINCO MILLONES DE PESOS M/L ($5.000.000),** con el fin de salvaguardar la seguridad ciudadana y labores de convivencia ciudadana en el municipio de Carepa-Antioquia.

DESCRIPCION	UNIDAD	VALOR UNITARIO
Gasolina corriente	Galón	$ 11.340
ACPM	Galón	$ 9.560

4. Que mediante las actividades anteriormente mencionadas se realiza una adición a la aceptación de la oferta **MC-002-2023** el valor de **CINCO MILLONES DE PESOS M/L ($5.000.000)**, quedando un valor total de **VEINTICINCO MILLONES DE PESOS ($ 25.000.000)**

Con fundamento en las anteriores consideraciones, las partes en ejercicio de la autonomía de la voluntad, hemos convenido celebrar el presente otrosí Modificatorio No. 01 de 2023 a la Aceptación de la oferta No. **MC-002-2023** en los siguientes términos:

CLÁUSULA PRIMERA: ADICIONAR a la aceptación de la oferta **MC-002-2023** el valor de **CINCO MILLONES DE PESOS M/L ($5.000.000)**, quedando un valor total **de VEINTICINCO MILLONES DE PESOS ($25.000.000)**, para realizar las actividades de la Aceptación de la oferta ya que son importantes para el buen funcionamiento de la entidad.

PARAGRAFO: La adición esta soportada en el certificado presupuestal N° 01107 con rubro 2.3.2.02.02.006 COMERCIO Y DISTRIBUCIÓN, ALOJAMIENTO; SERVICIOS DE SUMINISTRO DE COMIDAS Y BEBIDAS, SERVICIOS DE TRANSPORTE, Y SERVICIOS DE DISTRIBUCIÓN DE ELECTRICIDAD, GAS Y AGUA con un valor de CINCO MILLONES M/L ($5.000.000), expedido por la secretaría de Hacienda el 24/11/2023.

FECHA DEL CDP	NUMERO DEL CDP	VALOR TOTAL
24/11/2023	00827	$5.000.000

CLÁUSULA TERCERA. PRORRÓGUESE: Se requiere una prorroga de 25 días, quedando un total de nueve (9) meses y veinticinco (25) días.

CLÁUSULA CUARTA. Garantías, se realizará actualización de las garantías suministradas por el contratista al momento de legalizar la Aceptación de la Oferta de la **MC-002-2023,** en los términos aquí descritos.

CLÁUSULA QUINTA Las demás cláusulas y estipulaciones previstas en la Aceptación de la Oferta **MC-002-2023** no modificadas por el presente documento, continúan iguales, vigentes y exigibles

CLÁUSULA SEXTA El presente Otrosí Modificatorio No. 01 de 2023 se perfecciona con la firma de las partes

Por el Municipio,

DEIVIS NORIEGA TEHERAN
Alcalde Municipal (E)

Por el Contratista,

ISRAEL PLAZA BERMEO
R/L GASOVIDA S.A.S
Contratista

	NOMBRE	CARGO	FIRMA	FECHA
Proyectó:	Paola Ríos Granada	Apoyo contratación		
Aprobó	Alexandra Silva Gutiérrez	Secretaria de Gobierno		
Revisó	Hender Manco Avendaño	Profesional Universitario		
Revisó	Manuel Patiño Perdomo	Asesor Jurídico		
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.				

ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

DEPENDENCIA: SECRETARÍA GENERAL Y DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS

DOCUMENTO: ESTUDIOS PREVIOS PARA ADICIÓN DE CONTRATO

OBJETO: SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE, PARA LOS VEHICULOS ADSCRITOS AL PARQUE AUTOMOTR DE LA FUERZA PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE CAREPA 2023.

CIUDAD: CAREPA–ANTIOQUIA

FECHA: noviembre DE 2023

Contenido

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD:3

1.1 Diagnóstico3

1. IDENTIFICACIONES Y CONDICIONES DEL CONTRATO:5

1.1 Objeto5

SUMINISTRO COMBUSTIBLE PARA LOS VEHICULOS ADSCRITOS AL PARQUE AUTOMOTR DE LA FUERZA PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE CAREPA 2023.5

1.2 Lugar De Ejecución: Municipio de Carepa.5

1.3 Valor inicial del contrato:5

VEINTE MILLONES DE PESOS M/L ($20.000.000) y un plazo de nueve (09) meses.5

El otrosí N° 1 adicionará CINCO MILLONES DE PESOS M/L ($5.000.000), quedando un valor total de VEINTI CINVO MILLONES DE PESOS M/L ($25.000.000).5

1.4 Valor adición:5

1.5 Valor total:5

VEINTI CINCO MILLONES DE PESOS M/L ($25.000.000).5

Plazo inicial de ejecución:5

1.6 Adicción en tiempo:5

Se requiere una prórroga de 25 días, quedando un total de nueve (9) meses y veinticinco (25) días.5

1.7 Fondo, Rubro Presupuestal, Certificado de Disponibilidad Presupuestal:5

1.8 Forma de Pago:6

La forma de pago no se modifica y el municipio de Carepa cancelará al contratista según cuenta de cobro las cantidades suministradas en el mes sin superar el valor del contrato ni el 31 de diciembre de 2023.6

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD:

1.1 Diagnóstico

Acogiendo lo contenido en el artículo 2° de la Constitución Política de Colombia: "son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo. Las autoridades de la República están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias, y demás derechos y libertades, y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares".

Así mismo, el artículo 209° de la carta magna reza en su inciso primero que "la función administrativa está al servicio del interés general y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones".

El proceso de formación en convivencia y ciudadanía de la población de Carepa, además de ser considerado uno de los escenarios de encuentro, espacios de capacitación y medios de divulgación, requiere de ser acompañado por propuestas pedagógicas innovadoras, creativas, lúdicas y ligeras, que lleguen a todos los actores y sectores que habitan el municipio, y que con su estrategia, rompan con la cotidianidad y monotonía propias de los barrios en el cual convoquen a niños, jóvenes, adultos y adultos mayores, hombres y mujeres, a reconocerse, observarse y comprenderse como ciudadanos con derechos y deberes, que conviven y cohabitan este municipio.

Experiencias anteriores de este tipo de formación, muestran los impactos de transformación en individuos y grupos sociales, frente a sus actitudes, comportamientos y carácter, lo que indica que este proceso de formación necesita de alternativas que fortalezcan la convivencia y la ciudadanía, de manera masiva, con resultados positivos permanentes.

Que el artículo 311° superior dispone "Al municipio como entidad fundamental de la división político-administrativa del Estado le corresponde prestar los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asignen la Constitución y las leyes".

El artículo 315 numeral 2 de la Carta Política atribuye al Alcalde de cada Municipio el deber de conservar el orden público. y específicamente de conformidad con el numeral 3° del artículo 315 de la Constitución Política, los Alcaldes dirigen la acción administrativa del Municipio; aseguran el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo, de manera especial procurando la mejor Convivencia y Seguridad Ciudadana, para lo cual brinda apoyo a los Organismos de Seguridad y Justicia.

En el mismo sentido, la Ley 418 de 1997, prorrogada, modificada y adicionada por las Leyes 548 de 1999 y 782 de 2002, 1106 de 2006 y 1421 del 2010, Decreto reglamentario 2170 de 2004, Decreto 399 de 2011, dispone, que en todos los Municipios del país deberán funcionar los Fondos de Seguridad y Convivencia Ciudadana con carácter de "fondo cuenta". Los Fondos recursos de los mismos, se distribuirán según las necesidades regionales de seguridad y convivencia, de conformidad con los planes integrales de seguridad, en materia de dotación, pie de fuerza, actividades de prevención, protección y todas aquellas que faciliten la gobernabilidad local.

Por consiguiente, el artículo 122 de la Ley 418 de 1997, prorrogado por la Ley 548 de 1999 y modificado por la Ley 782 de 2002, y modificado por el artículo 7 de la Ley 1421 de 2010 quedará así: **Artículo 122.** ***Créase el Fondo Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana, que funcionará como una cuenta especial, sin personería jurídica, administrada por el Ministerio del Interior, como un sistema separado de cuenta y tendrá por objeto***

garantizar la seguridad, convivencia ciudadana y todas aquellas acciones tendientes a fortalecer La gobernabilidad local y el fortalecimiento territorial.

En este orden de ideas, las administraciones municipales deben trabajar de manera conjunta con las diferentes instituciones, organismos y corporaciones del Estado, brindando apoyo logístico, físico y/o humano de manera bilateral a fin de garantizar la seguridad, la convivencia ciudadana, la tranquilidad, la armonía y la igualdad social y así desarrollar efectivamente el mandato constitucional ibídem.

Por tanto, es deber del municipio de Carepa, en cabeza del señor Alcalde brindar apoyo integral a las fuerzas militares y de policía en cuanto a sus elementos y recursos físicos que requieren para desarrollar fehacientemente sus obligaciones institucionales, es a la luz de lo anterior que se solicita la siguiente adicción:

INFORMACION GENERAL DEL CONTRATO			
CONTRATO No.	MC- 002 -2023		
OBJETO:	SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE, PARA LOS VEHICULOS ADSCRITOS AL PARQUE AUTOMOTR DE LA FUERZA PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE CAREPA 2023.		
CONTRATANTE:	MUNICIPIO DE CAREPA		
CONTRATISTA:	GASOVIDA S.A.S. con NIT No. 901076210-5		
SUPERVISOR:	ALEXANDRA SILVA GUTIERREZ		
VALOR INICIAL:	VEINTE MILLONES DE PESOS M/L ($20.000.000)		
CDPS:	00168	**RP:**	00181
DURACIÓN DEL CONTRATO:	NUEVE (09) MESES		
OTROSÍ 1	CINCO MILLONES DE PESOS M/L ($5.000.000)		
VALOR TOTAL	VEINTI CINCO MILLONES DE PESOS M/L ($25.000.000).		

En el citado contrato, se estableció el plazo de 09 meses, a partir de la suscripción del acta de inicio, lo que ocurrió el 28 de febrero de 2023.

El contrato MC-002-2023, se encuentra vigente y se ha venido ejecutando a cabalidad, realizando una verificación de obligaciones del contratista se evidencio que para culminar con el suministro de combustible de vehículos se hace necesario hacer otro sí en presupuesto.

El Secretario de Gobierno y Participación Ciudadana considera necesaria la siguiente adición presupuestal por valor de CINCO MILLONES DE PESOS M/L ($5.000.000.

Los artículos tercero y quinto de la Ley 80 de 1993 manifiestan:

Artículo 3º.- De los Fines de la Contratación Estatal. Los servidores públicos tendrán en consideración que al celebrar contratos y con la ejecución de los mismos, las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines.

Los particulares, por su parte, tendrán en cuenta al celebrar y ejecutar contratos con las entidades estatales que, además de la obtención de utilidades cuya protección garantiza el Estado, colaboran con ellas en el logro de sus fines y cumplen una función social que, como tal, implica obligaciones.

El texto subrayado fue derogado por el art. 32 de la Ley 1150 de 2007(...)

Artículo 5º.- De los Derechos y Deberes de los Contratistas. Para la realización de los fines de que trata el artículo 3o. de esta Ley, los contratistas:

1o. Tendrán derecho a recibir oportunamente la remuneración pactada y a que el valor

intrínseco de la misma no se altere o modifique durante la vigencia del contrato.

Ver el Artículo 19, Decreto Nacional 2150 de 1995.

En consecuencia, tendrán derecho, previa solicitud, a que la administración les restablezca el equilibrio de la ecuación económica del contrato a un punto de no pérdida por la ocurrencia de situaciones imprevistas que no sean imputables a los contratistas. Si dicho equilibrio se rompe por incumplimiento de la entidad estatal contratante, tendrá que restablecerse la ecuación surgida al momento del nacimiento del contrato.

Ver el Concepto del Consejo de Estado 1011 de 1997, Ver el Fallo del Consejo de Estado 14577 de 2003.

2o. Colaborarán con las entidades contratantes en lo que sea necesario para que el objeto contratado se cumpla y que éste sea de la mejor calidad; acatarán las órdenes que durante el desarrollo del contrato ellas les impartan y, de manera general, obrarán con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando las dilaciones y entrabamiento que pudieran presentarse (...)

En razón a lo anterior, y sin más, se pudo determinar la conveniencia y oportunidad de la presente adición presupuestal al contrato **MC-002-2023** ya que se hace necesaria la continuidad de este servicio

1. IDENTIFICACIONES Y CONDICIONES DEL CONTRATO:

1.1 Objeto

SUMINISTRO COMBUSTIBLE PARA LOS VEHICULOS ADSCRITOS AL PARQUE AUTOMOTR DE LA FUERZA PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE CAREPA 2023.

1.2 Lugar De Ejecución: Municipio de Carepa.

1.3 Valor inicial del contrato:

VEINTE MILLONES DE PESOS M/L ($20.000.000) y un plazo de nueve (09) meses.

El otrosí N° 1 adicionará CINCO MILLONES DE PESOS M/L ($5.000.000), quedando un valor total de VEINTI CINVO MILLONES DE PESOS M/L ($25.000.000).

1.4 Valor adición:

CINCO MILLONES PESOS M/L ($5.000.000)

1.5 Valor total:

VEINTI CINCO MILLONES DE PESOS M/L ($25.000.000).

Plazo inicial de ejecución:

El plazo inicial de ejecución del contrato es de nueve (09) meses, sin superar la vigencia fiscal, supeditados a la firma conjunta del acta o documento que formaliza el inicio del mismo y a la aprobación de las garantías exigidas o hasta agotar la partida presupuestal.

1.6 Adicción en tiempo:

Se requiere una prórroga de 25 días, quedando un total de nueve (9) meses y veinticinco (25) días.

1.7 Fondo, Rubro Presupuestal, Certificado de Disponibilidad Presupuestal:

	MUNICIPIO DE CAREPA PROCESO DE APOYO: GESTIÓN COMPRAS Y CONTRATACIÓN Solicitud de Bienes y Servicios	Código: Versión: Fecha:

SOLICITUD NO.	DÍA	MES	AÑO	DEPENDENCIA
	23	11	2023	SECRETARÍA DE GOBIERNO

OBJETO: OTRO SI SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE PARA LOS VEHICULOS ADSCRITOS AL PARQUE AUTOMOTOR DE LA FUERZA PUBLICA DEL MUNICIPIO DE CAREPA 2023.

ELEMENTO	U/MED	COD/ CUBS	CANT.	V/ UNITARIO
Suministro de combustible para los vehículos adscritos al parque automotor de la fuerza pública del municipio de Carepa 2023.				$5.000.000
VALOR TOTAL:				**$5.000.000**

CPC: SUBCLASE
62291 – Comercio al por menor de combustibles para vehículos automotores, aceites y grasas lubricantes y productos relacionados en establecimientos especializados. $5.000.000

NOMBRE DEL PROYECTO	CODIGO DEL PROYECTO
Implementación del plan seguridad y convivencia en el Municipio de Carepa.	2023051470021

ELABORÓ	SOLICITÓ	APROBACIÓN				AUTORIZACIÓN C.D.P.	ELECCIÓN			
		Acta Nº	Fecha D	M	A		Acta Nº	Fecha D	M	A
Aux. Administrativo	Secretaría de Gobierno	Firma Autorizado				Firma autorizado	Firma Autorizado			

DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
MUNICIPIO DE CAREPA
Nit: 890.985.316
PRESUPUESTO CCPET 2023

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL — CDP Nº 01107

Fecha de Expedición: 24/11/2023

NIT Ó CÉDULA : 890.985.316 DV 8

RAZÓN SOCIAL : MUNICIPIO DE CAREPA

En el Presupuesto de Rentas y Gastos para la vigencia 2023 de las MUNICIPIO DE CAREPA, Existe la Disponibilidad Presupuestal para respaldar la adquisición de los servicios, Compras, Contratos, Licitaciones y Otros Gastos, que se detallan en los rubros presupuestales y correspondiente valor relacionados a continuación:

8A46E3C7C5254141B88984384E39B62D

CODIGO CCPET Y CLASIFICADOR	DESCRIPCIÓN DEL CÓDIGO CCPET Y CLASIFICADORES	DETALLE CLASIFICADOR	VALOR CÓDIGO Y CLASIFICADOR RAIZ
2.3.2.02.02.006	**COMERCIO Y DISTRIBUCION; ALOJAMIENTO; SERVICIOS DE SUMINISTRO DE COMIDAS Y BEBIDAS; SERVICIOS DE TRANSPORTE; Y SERVICIOS DE DISTRIBUCION DE ELECTRICIDAD, GAS Y AGUA**		**5.000.000,00**
CCPET01 - CPC V2.1 AC			
62291 - Comercio al por menor de combustibles para vehículos automotores, aceites y grasas lubricantes y productos relacionados en establecimientos especial		5.000.000,00	**5.000.000,00**
CCPET02 - UNIDAD EJECUTORA			
16.0 - ENTIDADES TERRITORIALES - ADMINISTRACION CENTRAL		5.000.000,00	**5.000.000,00**
CCPET05 - FUENTES DE FINANCIACIÓN			
1.2.3.2.06 - CONTRIBUCION SOBRE CONTRATOS DE OBRA PUBLICA		5.000.000,00	**5.000.000,00**
CCPET81 - CPI - CATÁLOGO DE PRODUCTOS INVERSIÓN			
4501029 - Servicio de apoyo financiero para proyectos de convivencia y seguridad ciudadana		5.000.000,00	**5.000.000,00**
CCPET83 - ATRIBUTO EJECUCIÓN CON / SIN SITUACIÓN DE FONDOS			
C - Con Situación de Fondos		5.000.000,00	**5.000.000,00**
CCPET84 - ATRIBUTO DESTINACIÓN DE LA RENTA			
120211 - Ley\|399\|2011-02-14\| Fondo De Seguridad Y Convivencia Ciudadana		5.000.000,00	**5.000.000,00**
CCPET03 - CLASIFICADOR PROGRAMÁTICO DE LA INVERSIÓN PÚBLICA			
2023051470021 - Implementación Del Plan De Seguridad Y Convivencia En El Municipio De Carepa		5.000.000,00	**5.000.000,00**

Valor en letras:

CINCO MILLONES DE PESOS M/L

Objeto de la Disponibilidad

OTRO SI SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE PARA LOS VEHICULOS ADSCRITO AL PARQUE AUTOMOTOR DE LA FUERZA PUBLICA DEL MUNICIPIO DE CAREPA 2023



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
MUNICIPIO DE CAREPA
Nit: 890.985.316
PRESUPUESTO CCPET 2023

CERTIFICADO DE REGISTRO Y COMPROMISO PRESUPUESTAL

CRP Nº 01559

Fecha de Expedición: 28/11/2023

DISPONIBILIDADES ASIGNADAS

Documentos Asignados	
Num Doc.	Fecha Doc.
01107	24/11/2023

El Secretario de hacienda CERTIFICA, que en las imputaciones del Presupuesto de la vigencia fiscal 2023, Existe un Compromiso Presupuestal, para atender los compromisos Adquiridos:

904EE54E5A251BBC3DFB5C5E9F28D13F

NIT Ó CÉDULA : 901.076.210 DV 5

RAZÓN SOCIAL : GASOVIDA S.A.S

CODIGO CCPET Y CLASIFICADOR	DESCRIPCIÓN DEL CÓDIGO CCPET Y CLASIFICADORES	DETALLE CLASIFICADOR	VALOR CÓDIGO Y CLASIFICADOR RAIZ
2.3.2.02.02.006	**COMERCIO Y DISTRIBUCION; ALOJAMIENTO; SERVICIOS DE SUMINISTRO DE COMIDAS Y BEBIDAS; SERVICIOS DE TRANSPORTE; Y SERVICIOS DE DISTRIBUCION DE ELECTRICIDAD, GAS Y AGUA**		**5.000.000,00**
CCPET01 - CPC V2.1 AC			**5.000.000,00**
62291 - Comercio al por menor de combustibles para vehículos automotores, aceites y grasas lubricantes y productos relacionados en establecimientos especial		5.000.000,00	
CCPET02 - UNIDAD EJECUTORA			**5.000.000,00**
16.0 - ENTIDADES TERRITORIALES - ADMINISTRACION CENTRAL		5.000.000,00	
CCPET05 - FUENTES DE FINANCIACIÓN			**5.000.000,00**
1.2.3.2.06 - CONTRIBUCION SOBRE CONTRATOS DE OBRA PUBLICA		5.000.000,00	
CCPET81 - CPI - CATÁLOGO DE PRODUCTOS INVERSIÓN			**5.000.000,00**
4501029 - Servicio de apoyo financiero para proyectos de convivencia y seguridad ciudadana		5.000.000,00	
CCPET83 - ATRIBUTO EJECUCIÓN CON / SIN SITUACIÓN DE FONDOS			**5.000.000,00**
C - Con Situación de Fondos		5.000.000,00	
CCPET84 - ATRIBUTO DESTINACIÓN DE LA RENTA			**5.000.000,00**
120211 - Ley\|399\|2011-02-14\| Fondo De Seguridad Y Convivencia Ciudadana		5.000.000,00	
CCPET03 - CLASIFICADOR PROGRAMÁTICO DE LA INVERSIÓN PÚBLICA			**5.000.000,00**
2023051470021 - Implementación Del Plan De Seguridad Y Convivencia En El Municipio De Carepa		5.000.000,00	

Valor en letras:

CINCO MILLONES DE PESOS M/L

Objeto del Compromiso

PARA RESPALDAR OTRO SI MC-002-2023 SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE PARA LOS VEHICULOS ADSCRITO AL PARQUE AUTOMOTOR DE LA FUERZA PUBLICA DEL MUNICIPIO DE CAREPA 2023

	MUNICIPIO DE CAREPA PROCESO DE APOYO: GESTION COMPRAS Y CONTRATACION Solicitud de Bienes y Servicios	Código: Versión: BORRADOR Fecha: 3 ENERO/2021

EL PROFESIONAL UNIVERSITARIO DEL BANCO DE PROGRAMAS Y PROYECTOS DEL MUNICIPIO DE CAREPA

CERTIFICA QUE:

El objeto contractual denominado: **OTRO SI, SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE PARA LOS VEHÍCULOS ADSCRITOS AL PARQUE AUTOMOTOR DE LA FUERZA PUBLICA DEL MUNICIPIO DE CAREPA AÑO 2023.** Se encuentra acorde al Proyecto inscrito en el Banco de Programas y Proyectos del Municipio de Carepa Antioquia que se relaciona en el siguiente cuadro, y que cuenta con el visto bueno del comité técnico del Banco de Programas y Proyectos.

Código BPIN de proyecto	**2023-05147-0021** - Territorial
Nombre del proyecto:	**Implementación del plan de seguridad y convivencia en el municipio de Carepa.**
Valor proyecto para la presente vigencia	2023
Fecha de inicio:	10/01/2023
Fecha de terminación:	31/12/2023
Nombre completo del responsable principal del proyecto:	Secretaria de gobierno y participación ciudadana.
Identificar a cuál sector corresponde:	Gobierno Territorial

Se expide a los 23 días del mes de Noviembre de 2023

RIKELME ROBLEDO ROMAÑA
Profesional Universitario
Banco De Programas Y Proyectos Municipio De Carepa
Secretaria De Planeación y Obra Pública